

555/09



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA, QUIEN A SU VEZ FUNGE COMO ENLACE INSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ATINENTE, DE IGUAL MANERA LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, REPRESENTADO POR LA DRA. KARLA SUSANA BARRÓN ARREOLA Y EL CUERPO ACADÉMICO DE ACTORES SOCIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO REPRESENTADO POR EL DR. J. JESÚS ANTONIO MADERA PACHECO, Y POR PARTE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA M.C. ANGÉLICA MONTAÑO ARMENDARIZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO ACADÉMICO, QUIEN FUNGE COMO ENLACE INSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO EL CUERPO ACADÉMICO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. J. ISABEL URCIAGA GARCÍA; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que la Universidad Autónoma de Nayarit y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, celebraron un Convenio General de Colaboración, mediante el cual se fijaron las bases para llevar a cabo la organización y desarrollo de programas específicos de trabajo en el ámbito de la extensión universitaria, docencia y la investigación entre ambas Instituciones de educación superior.

II.- Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit 2004-2010, establece dentro de la Línea Estratégica de Investigación, como objetivo estratégico, el realizar investigación de calidad articulada a los programas educativos que contribuyan al desarrollo del entorno, el cual incluye las siguientes estrategias, objetivos particulares y metas:

Estrategia: Diagnosticando necesidades de investigación.

Objetivos particulares: Definir líneas de investigación prioritarias e identificar la correspondencia entre las líneas institucionales y los programas académicos.

Metas: Contar con un diagnostico de necesidades de investigación del entorno; contar con un documento que integre las áreas de investigación prioritarias para la institución; que todos los cuerpos académicos definan sus líneas de investigación en función de las áreas prioritarias institucionales; que el 100% de los programas educativos cuenten con proyectos de investigación con base en los cuerpos académicos; que todos los proyectos de investigación estén sustentados en líneas de investigación.

Estrategia: Integrando redes de cuerpos académicos.



Objetivos particulares: Promover la organización y reestructuración de los cuerpos académicos; promover la participación de los académicos en órganos colegiados y promover la consolidación de los cuerpos académicos.

Metas: Que todos los profesores participen en cuerpos académicos; que todos los cuerpos académicos se reestructuren en función de las necesidades de los programas académicos.

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA LA "UAN":

I.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos del sector público para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

I.3.- Que el Dr. Rubén Bugarín Montoya que comparece al presente acto en su carácter de Secretario de Investigación y Posgrado, así como apoderado especial para representar a los cuerpos académicos de la Universidad Autónoma de Nayarit en convenios de colaboración académica, científica y cultural que celebre con otras Instituciones de educación; según lo acredita con la escritura pública No. 6,641 a cargo del Notario Público No. 3 de Tepic, Nayarit; Lic. Gonzalo Macías Carlo.

I.4.- Que según lo establece el Documento Rector para la Reforma Académica, se entiende por Cuerpo Académico al conjunto de profesores agrupados en torno a una disciplina del conocimiento y/o temática de investigación, a partir de la cual se desarrollan líneas de trabajo estratégicas y flexibles, que se traducen en programas docentes y proyectos científicos, cuyo planteamiento, procesos y resultados generan nuevo conocimiento, contribuyen a la formación de profesionistas y resuelven problemas significativos para la sociedad y la ciencia misma.

I.5.- CUERPO ACADÉMICO DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Que es un Cuerpo Académico en formación perteneciente al área de ciencias económico - administrativas con número de registro UAN-CA-82 de la Universidad Autónoma de Nayarit, registrado ante PROMEP-SESI, integrado por Barrón Arreola, Karla Susana; Barrón Mayorquín, Carlos; Hernández Guerrero, Felipe; Iñiguez Valadez, Ma. Antonia y Robles Zepeda,



Francisco Javier; Cuyo objetivo es la consolidación del propio Cuerpo Académico y el desarrollo de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que trabaja:

- a) MPYMES y gobierno; b) MPYMES en sectores económicos y regiones y c) MPYMES, Recursos naturales y sustentabilidad; mediante la conformación de redes con cuerpos académicos afines, así como la formación de recursos humanos para la investigación y docencia en Ciencias Económicas que contribuyan al bienestar social en la región y el país.

#### I.6.- CUERPO ACADÉMICO DE ACTORES SOCIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Que es un Cuerpo Académico en formación perteneciente al área de ciencias sociales y humanidades con número de registro UAN-CA-243 de la Universidad Autónoma de Nayarit, registrado ante PROMEP-SEIC, integrado por Garrafa Torres, Olivia María; Madera Pacheco, J. Jesús Antonio; Real Carranza, Maribel; y Rivera Flores, Karla Yanin. Cuyo objetivo es la consolidación del propio Cuerpo Académico y el desarrollo de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que trabaja:

- a) Actores sociales y desarrollo local; y b) Estrategias metodológicas de investigación e intervención en procesos sociales y comunitarios; mediante la conformación de redes con cuerpos académicos afines, así como la formación de recursos humanos para la investigación que contribuyan al bienestar social en la región y el país.

I.7.- Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

#### II.- DECLARA LA "UABCS":

II.1 Que es un organismo autónomo de carácter constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede oficial en la Ciudad y puerto de La Paz, Baja California Sur, según lo establece su Ley Orgánica Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, No. 34 de fecha 6 de octubre de 1978 y boletín extraordinario, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado, tomo XXXIV, No. 42 de fecha 28 de septiembre del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

II.2 Que la M.C. ANGÉLICA MONTAÑO ARMENDARIZ, es la Directora de Apoyo Académico de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, tal como consta en el nombramiento otorgado por el Rector de la máxima casa de estudios, por virtud del cual se le otorga el carácter de Directora de Apoyo Académico, expedido en fecha 17 de Junio del año 2008.

II.3 Que en términos de la cláusula octava, del Convenio General de Colaboración base del presente, fue designada como enlace institucional para todo lo relativo al Convenio de referencia.



**II.4** Que el Cuerpo Académico de Desarrollo y Medio Ambiente de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, es un Cuerpo Académico en formación perteneciente a la DES Área Interdisciplinaria de Ciencias Sociales con número de registro UABCS-CA-33 de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, registrado ante PROMEP-SEIC, integrado por Urciaga García, José; Hernández Vicent, Miguel Ángel y Guillén Vicente, Alfonso. Cuyo objetivo es la consolidación del propio Cuerpo Académico y el desarrollo de las LGAC que trabaja:

a) Desarrollo sustentable, manejo de los recursos naturales y ambientales y b) Economía del desarrollo y valoración económica de servicios ambientales; mediante la conformación de redes con cuerpos académicos afines, así como la formación de recursos humanos para la investigación y docencia en el área económica administrativas, que contribuyan al bienestar social en la región y el país.

**II. 5** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal: Universidad Autónoma de Baja California Sur, carretera al Sur km. 5.5 Apdo. postal 19-B, C.P. 23080, Colonia El Mezquitito, en La Paz, Baja California Sur, México.

## **II.- DECLARAN LAS PARTES:**

Que están de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de cooperación, con el fin de conjuntar acciones, recursos humanos y materiales para integrar una red de cooperación académica sobre CRECIMIENTO, DESARROLLO Y RECURSOS NATURALES.

## **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** El objeto del presente acuerdo es la cooperación académica entre los cuerpos académicos en los campos de la investigación, la docencia, la difusión de resultados y los servicios de apoyo técnico, los cuales incluyen entre otros:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. Formación de recursos humanos.
3. Publicaciones conjuntas de resultados de investigación.
4. Impartición de cursos, conferencias y talleres de actualización relacionados con las LGAC.
5. Los demás que sean necesarios.

**SEGUNDA:** Los cuerpos académicos se obligan a presentar por escrito, actas de reunión y un programa específico de trabajo anual a más tardar en el mes de enero del año correspondiente, describiendo con precisión las actividades a desarrollar, así como los datos y documentos que de manera indubitable determinen las causas, fines y alcances de cada acción.

**TERCERA:** Cada una de las partes está en libertad de gestionar aportaciones ante organizaciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, para la realización de las acciones del programa específico de trabajo, en caso de que los recursos para



tales acciones no puedan ser aprobados total o parcialmente de manera conjunta y equitativa por las partes.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos intelectuales que resulten del presente convenio, corresponderá a la que haya realizado el trabajo, que sea objeto de publicación. Si la realización es conjunta, las partes compartirán la titularidad de los respectivos derechos. Ninguna de las partes publicará los resultados de los esfuerzos conjuntos sin previo consentimiento de la otra; y la publicación, una vez acordada, se hará dándose crédito y reconocimiento a la cooperación entre los cuerpos académicos involucrados.

**QUINTA:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**SEXTA:** El presente instrumento tendrá como duración máxima el término de vigencia estipulado en la cláusula novena del Convenio General de Colaboración. Ambas partes o cualquiera de ellas, podrá dar por terminado el presente Convenio Específico a través de una notificación por escrito a la otra parte, con 30 (Treinta) días hábiles de anticipación a que surta efectos dicha notificación; no obstante lo anterior, se comprometen a cumplir con las obligaciones convenidas que estuvieren pendientes de realizar o que se encuentren en desarrollo para evitar los posibles perjuicios que se generaran ante tal determinación.

**SÉPTIMA:** Este convenio de voluntades es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **CUATRUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

POR LA "UAN":

DR. RUBEN BUGARÍN MONTOYA  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

POR LA "UABCS":

M. EN C. ANGÉLICA MONTAÑO  
ARMENDARIZ  
DIRECTORA GENERAL DE APOYO  
ACADÉMICO



*Karla Susana Barrón Arreola*

---

**DRA. KARLA SUSANA BARRÓN ARREOLA**  
REPRESENTANTE DEL CUERPO  
ACADÉMICO  
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



*Isabel Urciaga García*

---

**DR. J. ISABEL URCIAGA GARCÍA**  
REPRESENTANTE DEL CUERPO  
ACADÉMICO  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

*Jesús Madera P.*

---

**DR. J. JESÚS ANTONIO MADERA  
PACECHO**  
REPRESENTANTE DEL CUERPO  
ACADÉMICO  
ACTORES SOCIALES Y DESARROLLO  
COMUNITARIO